



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En desarrollo de su misión, la Veeduría Distrital busca fortalecer sus alianzas y relaciones con los actores públicos y privados que contribuyan a un mayor alcance de la misma. Esto porque ejercer el control preventivo, promover la transparencia, adoptar medidas para luchar contra la corrupción y para mejorar la eficiencia en la gestión pública Distrital son acciones que interesan a toda la sociedad.

Bajo estas circunstancias, lograr unas relaciones armoniosas y colaborativas con los demás entes estatales, distritales y nacionales y con los actores privados interesados en la gestión de la Veeduría Distrital es una tarea primordial, la que corresponde ejecutar al Despacho del Veedor Distrital a través del Equipo de Relaciones Interinstitucionales-ERI de la Entidad. Dentro de esto, sobresale el relacionamiento con las corporaciones públicas de elección popular, en particular con el Concejo de Bogotá, D. C.

Lo anterior plantea la necesidad de fortalecer la Entidad en lo interno para que cuente con el equipo humano que permita establecer y mantener esas relaciones institucionales, atendiendo las acciones que se requieran por parte de la Veeduría Distrital y formulando acciones conjuntas o colaborativas, en pro del cumplimiento de los objetivos institucionales de cada una y del plan de Desarrollo Distrital como fin general.

Se precisa que se mantiene el mismo objeto del contrato 230 de 2022, que inició el 03 de octubre de 2022, para continuar unas actividades que permitan consolidar la ejecución del Plan de Desarrollo Distrital, en su última anualidad, en lo concerniente con el relacionamiento externo de la Entidad, por lo cual se requiere el fortalecimiento del Equipo de Relaciones Interinstitucionales-ERI, de la Entidad.

De otra parte, teniendo en cuenta que los contratos de prestación de servicios con personas naturales, que se fundamenten en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sólo se pueden celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán y, en consideración a que el personal de planta asignado para el cumplimiento de las funciones del Despacho del Veedor Distrital es insuficiente, como se puede corroborar con el cotejo de la planta de personal de la Veeduría Distrital, situación que imposibilita cumplir con la totalidad de los deberes funcionales y misionales a su cargo, se hace necesario contratar a un profesional para que apoye el relacionamiento institucional de la Entidad, para lo cual se requiere establecer contactos con las entidades y actores de interés, atender sus requerimientos y buscar los acercamientos que correspondan, proyectar requerimientos y respuestas a peticiones institucionales y ciudadanas, promover y ejecutar las pasantías estudiantiles en la Entidad, identificar y hacer seguimiento a actores institucionales que sean de interés la Veeduría Distrital, acompañar al Veedor Distrital en actividades interinstitucionales y apoyar al Despacho en los demás asuntos en los que se requiera.



EL profesional a contratar deberá garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones a través de la modalidad de uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones o de manera presencial en la sede de la Entidad o donde se solicite, cuando las necesidades del servicio lo requieran y siempre y cuando las circunstancias lo permitan.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

2.1. OBJETO:

Prestar servicios profesionales a la Veeduría Distrital, en las actividades de relacionamiento con entidades y actores del orden distrital y nacional bajo la orientación del Despacho.

2.2. TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios Profesionales.

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

- a) Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
- b) Acoger las recomendaciones u observaciones que efectúe el supervisor, dentro del marco de la ejecución del contrato.
- c) Asistir a las reuniones que sean programadas por el supervisor del contrato.
- d) Acreditar el pago y cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales, mes vencido, de conformidad con la normativa vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 780 de 2016 artículo 2.2.1.1.1.7, modificado por el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018 y demás normas que los complementen, modifiquen, adicionen o compilen.
- e) Mantener permanentemente informado al supervisor sobre el estado de ejecución y cumplimiento del contrato, presentando oportunamente, los informes periódicos o los que le sean solicitados.
- f) Cumplir el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia, responsabilidad.

Código: GAB-FO-15

Versión: 008

Fecha Vigencia: 2023-01-03



- g) Mantener y dar buen uso a los insumos que la Entidad ponga a su disposición para la realización de actividades inherentes al objeto del contrato.
- h) No existirá subordinación y **EL (LA) CONTRATISTA** no contrae relación laboral alguna con la Veeduría Distrital.
- i) Mantener reserva, confidencialidad y uso debido sobre la información a que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este sentido **EL (LA) CONTRATISTA** deberá abstenerse de publicitar o utilizar la información que se le entregue, como resultado del desarrollo del contrato.
- j) Actualizar la hoja de vida en el **SIDEAP**, cuando durante la ejecución contractual se presenten modificaciones a la información registrada en el sistema al momento de la celebración del contrato.
- k) Desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del contrato de conformidad con los parámetros del Sistema de Gestión de la Calidad de la Veeduría Distrital.
- l) Suscribir el acta de liquidación del contrato, junto con el supervisor y el Ordenador del Gasto, si a ello hubiere lugar.
- m) Cumplir la Política de Eficiencia Administrativa para el uso racional de los recursos, gestión integral de residuos, consumo sustentable y cero papel.
- n) Dar cumplimiento a todas las normas legales y técnicas vigentes sobre protección ambiental, especialmente con el Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA-, así como a las normas, manuales, procedimientos y guías que la **VEEDURÍA** establezca sobre este tema en particular. **EL (LA) CONTRATISTA** se obliga a mantener a la Entidad libre de toda obligación que se genere por algún tipo de incumplimiento a sus obligaciones y responsabilidades señaladas en el presente párrafo.
- ñ) **EL (LA) CONTRATISTA** deberá acudir al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, para el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del contrato. Es su deber, además, mantener actualizados los sistemas de información que maneje con este propósito.
- o) Dar trámite a los requerimientos ciudadanos que le sean asignados de conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, instrumento técnico desarrollado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, que orienta y señala los lineamientos transversales aplicables a la gestión de peticiones ciudadanas.
- p) Las demás inherentes al objeto y a las obligaciones contractuales y que le sean solicitadas por el supervisor del contrato en el marco del mismo.

2.3.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a) Apoyar el relacionamiento institucional de la Veeduría Distrital con las corporaciones de elección popular locales, distritales y nacionales y con las demás entidades y actores de interés para la Entidad, adelantando ante las mismas las acciones a que haya lugar para el cumplimiento del objeto contractual.

Código: GAB-FO-15

Versión: 008

Fecha Vigencia: 2023-01-03



- b) Desarrollar las actividades de enlace entre la Veeduría Distrital y el Concejo de Bogotá, haciendo seguimiento a las sesiones y agenda del Concejo de Bogotá, manteniendo informado al Veedor Distrital sobre el desarrollo de las mismas y atendiendo las peticiones que presenten los concejales a la Entidad.
- c) Revisar y dar trámite a los demás requerimientos que lleguen al Despacho y a los que sean asignados por el Veedor Distrital o el supervisor del contrato, proyectando la respuesta que corresponda y haciendo seguimiento al trámite para su efectivo cumplimiento.
- d) Identificar y hacer seguimiento a actores institucionales que tengan intereses relacionados con la misión de la Veeduría Distrital y gestionar acciones que propicien mayor difusión de la misma.
- e) Apoyar y asistir a las reuniones institucionales, internas y externas, que le sean asignadas por el Veedor Distrital o por el supervisor del contrato, presentando los informes que correspondan.
- f) Ejecutar las actividades necesarias para la vinculación de pasantes estudiantiles en la Veeduría Distrital.
- g) Realizar las demás labores y actividades del Despacho que sean dispuestas por el Veedor Distrital o por el supervisor del contrato.
- h) Entregar debidamente organizada al supervisor del contrato de forma electrónica, la documentación que haya producido durante la ejecución de este cuando así se solicite o, en todo caso cuando finalice el contrato.
- i) Presentar oportunamente al supervisor un informe mensual sobre el estado de ejecución y cumplimiento del contrato y un informe final, cuando aplique. Dichos informes serán requisito indispensable para que el supervisor certifique el cumplimiento y autorice los respectivos pagos.

2.3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- a. Suministrar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
- b. Permitir el uso de los espacios necesarios para el desarrollo del trabajo en equipo, conforme al objeto del contrato.
- c. Pagar los honorarios, en la forma pactada en el contrato

2.4. REQUISITOS

Para la prestación del servicio requerido y en concordancia con la descripción de la necesidad arriba señalada, se requiere contar con una persona que cumpla los siguientes requisitos de idoneidad, los cuales están directamente relacionados con el objeto a contratar:

2.4.1 FORMACIÓN MÍNIMA



Título profesional en Administración Pública o Ciencia Política o Comunicación Social o Derecho o afines, de acuerdo con la categoría V del Artículo Primero de la Resolución No. 001 del 03 de enero de 2023, que establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Veeduría Distrital.

Título de postgrado en áreas relacionadas con la actividad contractual a realizar, como Gestión Pública o Derecho Público o Comunicación Social o áreas afines, de acuerdo con lo dispuesto en la categoría V del Artículo Primero de la Resolución No. 001 del 03 de enero de 2023.

2.4.2 EXPERIENCIA

Mínimo tres (3) años de experiencia profesional o relacionada con el objeto y obligaciones del contrato a ejecutar, de acuerdo con lo dispuesto en la categoría V del Artículo Primero de la Resolución No. 001 del 03 de enero de 2023.

2.4.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad contrata con las personas que estén en capacidad de ejecutar el objeto, y que cuenten con la idoneidad o la experiencia necesaria, lo cual es verificado por la Entidad.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará en Bogotá D.C.; en todo caso, el contrato podrá desarrollarse de manera presencial y/o virtual.

2.6. SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato estará a cargo del Asesor del Despacho del Veedor Distrital, o quien haga sus veces, una vez verificada la idoneidad para el ejercicio propio de la supervisión señalada en el manual de contratación y supervisión.

La designación del supervisor se define de acuerdo con los criterios establecidos en el manual de contratación y supervisión adoptado por la entidad, actualmente vigente, esto es atendiendo los criterios de idoneidad para desarrollar el seguimiento contractual, con el fin de que quien se designe pueda cumplir a cabalidad las tareas propias de la supervisión.

2.7. LÍDER DEL PROCESO:

El liderazgo del proceso de selección y la responsabilidad por su seguimiento en la etapa precontractual, estará a cargo del Asesor del Despacho del Veedor Distrital, o quien haga sus veces.

2.8. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de la ejecución del contrato será hasta por once (11) meses, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.9. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es hasta por la suma de **SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$70.400.000)**, incluidos todos los



impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, con cargo al CDP No. 79 del 11 de enero de 2023.

2.10. FORMA DE PAGO

LA VEEDURIA pagará a **EL (LA) CONTRATISTA** el valor del contrato, así:

El valor del contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas cada una por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 6.400.000)** previa presentación del respectivo informe mensual de actividades y su recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma proporcional al valor mensual pactado por los días de servicio prestados.

Para efectos del pago los meses deben entenderse de treinta (30) días calendario.

2.11. OTRAS ESPECÍFICACIONES

DERECHOS DE AUTOR. De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, todos los trabajos, informes, estudios, análisis, evaluaciones y cualquier otro documento que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato, se considerarán de propiedad de LA VEEDURÍA DISTRITAL, y en consecuencia podrá disponer libremente de los mismos. En todo caso y de conformidad con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 EL CONTRATISTA tiene derechos morales sobre su obra, los cuales son perpetuos, inalienables e irrenunciables. Toda esta información es de carácter confidencial y reservado para EL CONTRATISTA, quien no podrá utilizarla sin la previa autorización de LA VEEDURÍA DISTRITAL. Se entiende que los informes, documentos y productos que deben ser entregados por EL CONTRATISTA son de propiedad de LA VEEDURÍA DISTRITAL y por ello ni EL CONTRATISTA ni sus dependientes podrán publicitarlos y/o hacer uso comercial de los mismos.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección de la presente contratación es por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, que establece: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (...)”.



4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, para la prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión, puede contratarse directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada que se requiere en el numeral 2.4 del presente estudio previo, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas.

No obstante, para estimar el valor de este contrato de prestación de servicios, se tuvieron en cuenta el análisis de sector realizado por la Veeduría Distrital con base en los contratos suscritos por diferentes entidades públicas, relacionados con el objeto contractual, así como la Resolución Interna por medio de la cual se establece la tabla de honorarios de la Veeduría Distrital, vigente.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Se adjunta al presente estudio el formato de Verificación de formación académica y experiencia profesional, Certificado de Idoneidad e Inexistencia de personal, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, de conformidad con lo exigido en el numeral 2.4 del presente estudio previo.

Para soportar la valoración de requisitos efectuada se adjunta:

Persona Natural

1. Hoja de Vida diligenciada en el SIDEAP, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 367 del 9 de septiembre de 2014 y Circular 34 de 2014 del Departamento Administrativo del Servicio Civil. (Persona natural)
2. Registro Único Tributario (RUT) Expedido por la DIAN.
3. Registro de Información Tributaria (RIT) Expedido por la Dirección de impuestos Distritales Secretaría de Hacienda.
4. Certificado con los Datos Bancarios del Contratista: Entidad Bancaria, Sucursal, Tipo y Número de la Cuenta, no mayor a 30 días
5. Copia del examen médico preocupacional para personas naturales
6. Declaración de Bienes y Rentas diligenciada en el SIDEAP. (Persona natural)
7. Divulgación proactiva de la declaración de Bienes y Rentas, registro de conflicto de intereses y Declaración del Impuesto de Renta en la página SIGEP - Ley 2013 de 2019 (Captura de pantalla con estado finalizado, no mayor a 30 días)
8. Comunicación relación de contratos de prestación de servicios suscritos con otras entidades estatales. Decreto 189 de 2020. Art. 17
9. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía - Persona Natural



10. Consulta de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación- (Persona natural), con expedición no mayor a un mes a la celebración del contrato.
11. Consulta de antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República- (Persona natural) con expedición no mayor a un mes de la celebración del contrato.
12. Certificado de antecedentes Judiciales - Policía Nacional (Persona Natural) con expedición no mayor a un mes a la celebración del contrato.
13. Certificado de Registro de Medidas Correctivas Policía Nacional) con expedición no mayor a un mes a la celebración del contrato.
14. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Personería de Bogotá (Persona natural), con expedición no mayor a un mes a la celebración del contrato.
15. Acreditación de la situación militar
16. Certificados académicos.
17. Certificaciones de experiencia en orden cronológico y de acuerdo con la información reportada en la hoja de vida SIDEAP.
18. Certificado de afiliación a EPS y Fondo de Pensión, como cotizante independiente. Persona Natural. (No mayor a 30 días)

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato a celebrar, se estiman, tipifican y asignan de acuerdo con el cuadro anexo. (Remitirse a Matriz de Riesgos).

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

	Amparo	Valor asegurado	Tiempo asegurado
1	Cumplimiento del contrato	10 %	La vigencia del amparo deberá iniciar a partir de la fecha de suscripción del contrato y cubrir el término de ejecución del mismo y hasta la liquidación estimada en seis (6) meses más, si a ello hubiere lugar.

8. ANALISIS DE APLICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes y el documento pautas para la aplicación de estos tratados, publicado en el portal del SECOP, el presente proceso de selección, por encontrarse dentro de las causales de contratación directa, no se encuentra cobijado por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente por el Estado Colombiano.



9. ANEXOS AL ESTUDIO

9.1 Matriz de riesgos previsibles

9.2 Análisis del Sector



FREDDY CASTAÑEDA TRIANA
Asesor del Despacho

Proyectó: Freddy Castañeda Triana